

MEMORIAL APORTA ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO CC. 1111781898

fabian.torres706@aecsa.co <fabian.torres706@aecsa.co>

Vie 21/01/2022 10:32

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Valle Del Cauca - Buenaventura
<j01pccmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (265 KB)

Aporta actualizacion de la liquidacion de credito.pdf;

Agradezco remitir acuse de recibo del presente proceso.

Señores

JUZGADO PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA
E.S.D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	DANIEL FERNANDO HURTADO PALACIOS
RADICADO:	76109418900120190005000

ASUNTO: Aporta actualización de la liquidación de crédito

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestar que este correo es para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.bayport@aecsa.co; fabian.torres706@aecsa.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Solicito amablemente enviar acuse de recibido a este correo, Gracias

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

Pbx. + 571 7420719

EXTENSION

Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES TORRES LOBO
ABOGADO

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA

**CONFIDENCIAL**

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Señor:
JUEZ PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUENAVENTURA
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Para El Pago De Sumas De Dinero De Mínima Cuantía No. **2019-0050** de **BAYPORT COLOMBIA S.A.** contra **DANIEL FERNANDO HURTADO PALACIOS**

Asunto: Aporta actualización de la Liquidación de crédito

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de aportar la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Con fecha de corte 21 de enero de 2022 se genera la liquidación por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$28.923.101,74) M/CTE.**

SALDO INTERES DE MORA:	\$ 12.204.524,71
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 16.718.577,03
TOTAL:	\$ 28.923.101,74

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa máxima que ordena la Superintendencia Financiera de Colombia y lo ordenado por el despacho en el mandamiento de pago.

Del señor Juez,

Cordialmente,


CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla – Atlántico
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

1	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 16.718.577,03	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 330.883,08	\$ 17.049.460,11	\$ -	\$ 9.689.414,47	\$ 16.718.577,03	\$ 26.407.991,50	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 16.718.577,03	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 320.098,63	\$ 17.038.675,66	\$ -	\$ 10.009.513,10	\$ 16.718.577,03	\$ 26.728.090,13	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 16.718.577,03	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 330.196,00	\$ 17.048.773,03	\$ -	\$ 10.339.709,10	\$ 16.718.577,03	\$ 27.058.286,13	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 16.718.577,03	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 331.226,49	\$ 17.049.803,52	\$ -	\$ 10.670.935,59	\$ 16.718.577,03	\$ 27.389.512,62	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 16.718.577,03	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 319.766,19	\$ 17.038.343,22	\$ -	\$ 10.990.701,78	\$ 16.718.577,03	\$ 27.709.278,81	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 16.718.577,03	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 328.476,87	\$ 17.047.053,90	\$ -	\$ 11.319.178,65	\$ 16.718.577,03	\$ 28.037.755,68	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 16.718.577,03	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 321.095,49	\$ 17.039.672,52	\$ -	\$ 11.640.274,14	\$ 16.718.577,03	\$ 28.358.851,17	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 16.718.577,03	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 334.998,69	\$ 17.053.575,72	\$ -	\$ 11.975.272,83	\$ 16.718.577,03	\$ 28.693.849,86	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	21/01/2022	21	\$ 16.718.577,03	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 229.251,88	\$ 16.947.828,91	\$ -	\$ 12.204.524,71	\$ 16.718.577,03	\$ 28.923.101,74	\$ -	\$ -	\$ -